

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SAN MARCOS  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
Información de la Entidad	1998
Estructura Orgánica de la Entidad	1999
Fundamento de la Auditoría	2000
Objetivos de La Auditoría	2001
Alcance de la Auditoría	2202
Información Financiera y Presupuestaria	2203
Informe relacionado con el Control Interno	2204
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	2205
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	2206
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	2210
Responsables durante el período Auditado	2011
Comisión de Auditoría	2012

## **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **BASE LEGAL**

Su naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

### **VISIÓN**

Constituirse en una instancia departamental capaz de prestar los servicios técnico-administrativos relacionadas con el desarrollo y la participación a las organizaciones sociales, a las alcaldías municipales, para facilitar los procesos de desarrollo de las comunidades en un escenario de discusión y consenso entre las partes involucradas en dichos procesos.

### **MISIÓN**

Como instancia competente del sistema de los consejos de desarrollo, orientar el proceso de gestión departamental que permita conjugar el desarrollo participativo y el respeto al medio ambiente.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Administrar eficientemente los recursos trasladados por la Secretaría Ejecutiva para obtener el desarrollo departamental.

**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

Presidente del Consejo Departamental  
Director Ejecutivo  
Secretario Técnico  
Asistente SEGEPLAN  
Jefe Financiero  
Asistente Técnico  
Asistente Administrativo  
Asistente Financiero  
Secretaria Ejecutiva

## FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **GENERALES**

Emitir opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Efectuar la fiscalización de la obra de infraestructura física realizada por el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos.

### **ESPECÍFICOS**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Evaluar el cumplimiento contractual de las obras.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de los renglones contractuales.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 con énfasis en Bancos, Fondos en Avance, Transferencias; así como proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### BANCOS

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en 13 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008 refleja la cantidad de Q45,877,378.72

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas.

### FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resolución No. 02-2008 por un monto de Q10,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q107,440.00.

### INGRESOS

Los ingresos fueron transferidos y registrados en los rubros de Ingresos por Transferencias de Capital por la cantidad de Q72,539,974.77 e Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q107,440.00 los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q72,647,414.77

### EGRESOS

El presupuesto de Egresos vigente para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q72,647,414.77 ejecutándose la cantidad de Q32,147,425.79 valor que incluye Fondo Rotativo, del presupuesto vigente de inversión 2008, fue ejecutado la cantidad de Q32,039,985.79 equivalente al 44%.

### CONVENIOS SUSCRITOS

Se verificó la documentación legal que ampara los convenios de adquisición de bienes y servicios estableciendo que el Consejo Departamental de Desarrollo durante el ejercicio 2008, suscribió 24 convenios con las siguientes Organizaciones No Gubernamentales: ADEPAZ, por la cantidad de Q3,981,754.77; ADES, por la cantidad de Q8,446,948.55; APDAS, por la cantidad de Q3,718,349.45; ASOPRODE, por la cantidad de Q2,564,730.00; CORSADEC, por la cantidad de Q1,250,000.00; y 119 con las siguientes Municipalidades: San Marcos, por la cantidad de Q4,661,167.00; San Antonio Sacatepéquez, por la cantidad de Q2,465,444.00; Comitancillo, por la cantidad de Q2,217,563.00; San Miguel Ixtahuacán, por la cantidad de Q1,862,806.00; Concepción Tutuapa, por la cantidad de Q1,200,000.00; Sibinal, por la cantidad de Q1,100,000.00; Tajumulco, por la cantidad de Q2,194,536.00; Tejutla, por la cantidad de Q2,572,088.00; San Rafael Pie de la Cuesta, por la cantidad de Q3,072,359.00; Nuevo Progreso, por la cantidad de Q1,750,728.00; El Tumbador, por la cantidad de Q1,197,001.00; El Rodeo, por la cantidad de Q1,498,549.00; Catarina, por la cantidad de Q1,586,347.00; Ayutla, por la cantidad de Q1,832,851.00; Ocos, por la cantidad de Q2,748,897.00; San Pablo, por la cantidad de Q1,950,358.00; El Quetzal, por la cantidad de Q1,571,497.00; La Reforma, por la cantidad de Q1,761,775.00; Pajapita, por la cantidad de Q2,028,460.00; Ixchiguán, por la cantidad de Q2,343,306.00; San José Ojetenam, por la cantidad de Q1,792,930.00; San Cristóbal Cucho, por la cantidad de Q2,271,000.00; Sipacapa, por la cantidad de Q1,606,231.00; Esquipulas Palo Gordo, por la cantidad de Q1,484,645.00; Rio Blanco, por la cantidad de Q1,627,654.00; y San Lorenzo, por la cantidad de Q2,180,000.00.

### INFRAESTRUCTURA

El Consejo Departamental de Desarrollo administro por las distintas unidades ejecutoras 143 proyectos de inversión, por un valor de Q72,539,974.77

### SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que el Consejo Departamental de Desarrollo no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



**INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Señor  
Francisco Ricardo Mérida Orozco  
Presidente  
Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicado en este informe, sobre las actividades del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Señor  
Francisco Ricardo Mérida Orozco  
Presidente  
Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 FALTA DE DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ( Hallazgo de Cumplimiento No. 1).
- 2 FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA -SNIP- ( Hallazgo de Cumplimiento No. 2).
- 3 FALTA DE AUTORIZACION DE DERECHO DE PASO ( Hallazgo de Cumplimiento No. 3).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presenta razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****HALLAZGO No. 1****FALTA DE DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****Condición**

El Consejo Departamental de Desarrollo, no tuvo el cuidado de que le presentaran el Dictamen de Estudio de Medio Ambiente a los siguientes proyectos: Convenio No. 092-2008 Construcción Drenaje Sanitario Sobre la 25ª. Avenida entre 7ª. Calle y Plazuela Barrios, zona 4 y 5, con un monto de Q542,211.97; Convenio No. 065-2008 Construcción Instituto Básico San Luís con un monto de Q551,838.00; Convenio No. 62-2008 Construcción Drenaje Sanitario y Pluvial Antiguo Tutuapa, con un monto de Q1,595,000.00; Convenio No. 067-2008 Construcción Puesto de Salud Las Delicias, con un monto de Q270,456.80; Convenio No. 008-2008 Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Las Palomas con un monto de Q587,315,48; Convenio No. 006-2008 Construcción de Alcantarillado Sanitario, Cruce Salida a la Costa a Caserío El Nance con un monto de Q875,000.00; Convenio No. 002-2008 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Calle 15 de Septiembre, con un monto de Q222,394.75; Convenio No. 099-2008 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector La Colonia, Aldea Santa Marta Meléndres con un monto de Q1,716,363.00; Convenio No. 056-2008 Perforación de Pozo, Tanque y Bomba Colonia II de Marzo La Blanca con un monto de Q785,953.35; Convenio No. 075-2008 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal por la cantidad de Q455,000.00; Convenio No. 076-2008 Construcción Drenaje Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Aldea San Francisco, por un monto de Q1,126,497.00; Convenio No. 004-2008 Construcción Sistema de Agua Potable, Cantón San Francisco con un monto de Q2,459,194.90; Convenio No. 034-2008 Perforación de Pozo Mecánico Aldea Tres Cruces con un monto de Q1,200.000.00, Convenio No. 037-2008 Sistema de Agua Potable Aldea San Isidro Setiva con un monto de Q1,114,087.65, Convenio No. 081-2008 Construcción Instituto Básico Cabecera Municipal con un monto de Q762,920.89, Convenio No. 082-2008 Construcción Escuela de Cuatro Aulas y Dos Niveles en Caserío La Ciénaga Municipio de San Lorenzo con un monto de Q1,101,301.63.

**Criterio**

El Decreto Número 70-2007, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, artículo 20, establece: El Consejo Departamental de Desarrollo respectivo, en su calidad de administrador de los recursos, velará que en el convenio de ejecución de obras que se suscriba con los Consejos Comunitarios de Desarrollo, asociaciones, ú Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas, que previo al primer desembolso deberá contener el Estudio Técnico que sustente la realización de la obra que incluirá la documentación de los estudios de medio.

**Causa**

El Consejo incumplió con la normativa legal al no contar con el estudio de evaluación del impacto ambiental aprobado, previo a iniciar los proyectos.

**Efecto**

Riesgo que la inversión se pierda, como resultado que el proyecto sea nocivo al medio ambiente.

**Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para que éste exija a las unidades ejecutoras, que previo a la realización de proyectos de obras deben cumplir con la aprobación del estudio de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para todos los proyectos cofinanciados por el Consejo

**Comentario de los Responsables**

En oficio No.16-2009 con Ref.LEEB/gnbj de fecha 9 de Febrero del 2009 los señores Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, manifiestan: "Que aceptan los hallazgos por no insistir que se cumpla con la documentación por parte de las unidades ejecutoras, pero que a partir de la presente fecha se tomará muy en cuenta su cumplimiento

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos planteados por los responsables no desvirtúan su responsabilidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Ex Director Ejecutivo, por la cantidad de Q30,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

El Consejo Departamental de Desarrollo, no le dio cumplimiento a los convenios suscritos al no velar porque se observara en la ejecución de obras, en las Unidades Ejecutoras, al no registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- a las siguientes obras: Convenio No. 024-2008 Adoquinado 5ta. y 4ta. Calle Zona 1 y Segunda Calle Zona 2, Aldea San Pedro Petz I Fase con un monto de Q501,000.00; Convenio No. 033-2008, Adoquinamiento 5a. Calle y 1era. Avenida D, C, B, y A Zona 4 Cantón San Agustín Tonalá I Fase, con un monto de Q300,000.00; Convenio No. 085-2008 Construcción Calle Adoquinada, 8ª. Avenida entre 5a. y 4ª. Calle Zona 2, con un monto de Q259,231.17; Convenio No. 088-2008 Construcción Calle Adoquinada, 5ª. Avenida entre 2ª. y 3ª. Calle Zona 1 con un monto de Q611,275.10; Convenio No. 087-2008 Construcción Calle Adoquinada, 8ª. Avenida entre 6ª. y 5ª. Calle Zona 2 con un monto de Q375,160.32.

**Criterio**

El Decreto Número 70-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, artículo 51, establece: "que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ([www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), información de la obra pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información que las instituciones responsables de los proyectos y obras, le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

**Causa**

Incumplimiento del Consejo al no velar porque se cumplan los requisitos establecidos en Ley.

**Efecto**

La ciudadanía guatemalteca no tiene acceso a la información de la inversión en las obras públicas del Gobierno de Guatemala y como parte importante de la auditoría social.

**Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto de cumplir con registrar mensualmente al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, tomando como base la información que las instituciones responsables de los proyectos y obras, le trasladen oportunamente.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No.16-2009 con Ref.LEEB/gnbj de fecha 9 de Febrero del 2009 los señores Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, manifiestan: "Que aceptan los hallazgos por no insistir que se cumpla con la documentación por parte de las unidades ejecutoras, pero que a partir de la presente fecha se tomará muy en cuenta su cumplimiento

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que en los comentarios presentados por los responsables aceptan que la información de los proyectos no se encontraba actualizada en el módulo del SNIP.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Ex Director Ejecutivo, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE AUTORIZACION DE DERECHO DE PASO****Condición**

El Consejo Departamental de Desarrollo, no se percató en solicitar el documento de Derecho de paso a las siguientes obras: Convenio No. 065-2008 Construcción Instituto Básico San Luis con un monto de Q551,838.00; Convenio No. 062-2008 Construcción Drenaje Sanitario y Pluvial Antiguo Tutuapa, con un monto de Q1,595,000.00; Convenio No. 067-2008 Construcción Puesto de Salud, Las Delicias, con un monto de Q270,456.80; Convenio No.075-2008, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal por la cantidad de Q455,000.00; Convenio No. 034-2008 Perforación de Pozo Mecánico Aldea Tres Cruces con un monto de Q1,200.000.00; Convenio No. 083-2008 Construcción Instituto Básico Cabecera Municipal con un monto de Q762,920.89; Convenio No. 082-2008 Construcción Escuela de Cuatro Aulas y Dos Niveles en Caserío La Ciénaga Municipio de San Lorenzo con un monto de Q1,101,301.63.

**Criterio**

El Decreto Número 70-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil ocho, artículo 20, establece: "El Consejo Departamental de Desarrollo respectivo, en su calidad de administrador de los recursos, velará que en el convenio de ejecución de obras que se suscriba con los Consejos Comunitarios de Desarrollo, asociaciones, ú Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas, que previo al primer desembolso deberá contener el documento legal de Derecho de Paso."

**Causa**

Falta de aplicación de la base legal por parte del Consejo al iniciar el proyecto sin contar con los documentos legales de derechos de paso del proyecto.

**Efecto**

Riesgo que los terrenos donde pase el proyecto sean reclamados por sus propietarios y la inversión en la obra se pierda.

**Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo a efecto de verificar que previo a la celebración de convenios con cada Unidad Ejecutora, deben cumplir previamente con los requisitos legales establecidos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No.16-2009 con Ref.LEEB/gnbj de fecha 9 de Febrero del 2009 los señores Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, manifiestan: "Que aceptan los hallazgos por no insistir que se cumpla con la documentación por parte de las unidades ejecutoras, pero que a partir de la presente fecha se tomará muy en cuenta su cumplimiento

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que en los argumentos planteados por los responsables, aceptan claramente la deficiencia establecida.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Ex Director Ejecutivo, por la cantidad de Q30,000.00, para cada uno.

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que sí se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	AXEL HUMBERTO LOPEZ ANZUETO	PRESIDENTE CODEDE	01/01/2008	07/02/2008
2	FRANCISCO RICARDO MERIDA OROZCO	PRESIDENTE CODEDE	08/02/2008	31/12/2008
3	MARIO ERNESTO GALVEZ MUÑOZ	DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	01/01/2008	17/02/2008
4	NERY MAMFREDO RODAS MENDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	04/03/2008	06/11/2008
5	JOSE LUIS HERNANDEZ VELASQUEZ	DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	07/11/2008	31/12/2008
6	MIGUEL OSVALDO SANTIZO ILLESCAS	JEFE FINANCIERO CODEDE	01/01/2008	11/03/2008
7	LUIS EMILIO ESCOBAR BARRIOS	JEFE FINANCIERO CODEDE	12/03/2008	31/12/2008